



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 DIC 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 4.190/92

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Escuela de Antropología, de la Facultad de Humanidades solicita la adhesión de la Universidad al reclamo de la Asociación Thaka Honat y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación reclama un solo título de propiedad para las 27 comunidades que habitan el Lote Fiscal 55 y algunas fracciones del Lote fiscal 14;

Que en los mismos conviven cinco etnias importantes de nuestro territorio: Wicho (Mataco), Iyowaja (Chorote), Niwacle (Chulupí), Komlek (Toba) y Tapy (Tapiete);

Que concentran a más de 4.500 personas y representan 1/3 de la Población Aborígen de la Provincia;

Que el pedido tiene su base legal en las leyes de nuestro país: Ley Nacional N° 14932, Ley Nacional N° 23302, Ley Provincial N° 6373, Ley Provincial N° 6467, Ley Provincial N° 4870 y Decreto Provincial N° 1467/90;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 131/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 8 de Noviembre de 1992)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- La Universidad Nacional de Salta hace suyo el reclamo de la Asociación THAKA HONAT.

ARTICULO 2º.- Peticionar ante las autoridades Legislativa y Ejecutivas, el título de propiedad definitiva solicitado para las comunidades mencionadas.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Facultad de Humanidades designe tres (3) miembros de la Carrera de Antropología, dos (2) docentes y un (1) alumno, para que actúen en representación de nuestra Universidad en la Comisión conformada para intermediar entre los reclamos de la Asociación Thaka Honat y el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MACADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

